

Hecho Relevante de VALENCIA HIPOTECARIO 4 Fondo de Titulización de Activos

En virtud de lo establecido en el apartado 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **VALENCIA HIPOTECARIO 4 Fondo de Titulización de Activos** (el "**Fondo**") se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

- A petición del Consejo de Administración de Banco de Valencia, S.A. ("BANCO DE VALENCIA"), el Banco de España ha acordado con fecha 21 de noviembre de 2011 la sustitución de los administradores de BANCO DE VALENCIA por el FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real-Decreto ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito que crea el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

En relación con este asunto, se adjuntan los siguientes documentos:

- Nota informativa del Banco de España de fecha 21 de noviembre de 2011.
 - Nota de prensa del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) de fecha 21 de noviembre de 2011.
 - Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Banco de España, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la misma fecha, en relación a la entidad Banco de Valencia, SA., publicada en el BOE con fecha 22 de noviembre de 2011.
 - Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, por la que se publica el acuerdo de su Comisión Rectora de la misma fecha en relación con Banco de Valencia, SA, publicada en el BOE con fecha 22 de noviembre de 2011.
- Esta circunstancia se informa en la medida que BANCO DE VALENCIA es contraparte del Fondo en el Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Madrid, 22 de noviembre de 2011

Mario Masiá Vicente
Director General



NOTA INFORMATIVA

Madrid, 21 de noviembre de 2011

El Banco de España sustituye a los administradores de Banco de Valencia, a petición de su Consejo de Administración

A petición del Consejo de Administración del Banco de Valencia, el Banco de España ha acordado hoy la sustitución de los administradores del banco por el FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real-Decreto ley 9/2009.

A partir de la publicación de esta decisión en el Boletín Oficial del Estado, el FROB administrará el Banco de Valencia con el objetivo de estabilizarlo y recapitalizarlo y así hacer posible una posterior enajenación a otra entidad mediante un proceso competitivo.

Con esta finalidad, la Comisión Rectora del FROB ha acordado hoy suscribir capital del banco por un importe de hasta 1.000 millones de euros y otorgarle una línea de crédito de 2.000 millones de euros para asegurar su liquidez.

La decisión de la Comisión Ejecutiva del Banco de España se produce después de haber evaluado la situación financiera-patrimonial de Banco de Valencia y haber constatado que no ha podido adoptar las medidas adecuadas para asegurar su viabilidad. Por este motivo, el Banco de España remitió recientemente un escrito requiriendo a los administradores de Banco de Valencia una solución urgente y definitiva para su situación. El Consejo de esta entidad ha manifestado hoy formalmente al Banco de España la imposibilidad de encontrar de inmediato una solución viable de futuro para la entidad y ha solicitado la sustitución de sus administradores por otros designados por el FROB, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del RD ley 9/2009.

Los depositantes y acreedores pueden estar absolutamente tranquilos ya que las decisiones adoptadas hoy garantizan que Banco de Valencia podrá seguir operando con normalidad y cumplirá con todas sus obligaciones frente a terceros.

El peso del Banco de Valencia en el sistema bancario español es del 0,74% del total de los activos.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)

Nombramiento del FROB como administrador provisional de Banco de Valencia

Nota de prensa – 21 de noviembre de 2011

Con fecha 21 de noviembre de 2011, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, a petición del Consejo de Administración de Banco de Valencia, ha acordado designar al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria como administrador provisional de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

Por su parte, la Comisión Rectora del FROB, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.2 a) del mencionado Real Decreto-ley 9/2009, ha nombrado a D. José Manuel Oliver Martínez, Dña. Margarita Reyes Medina y D. Fernando Viladomat Carreras para que en nombre y representación del FROB ejerzan, en Banco de Valencia, las funciones y facultades que corresponden al FROB en su condición de administrador provisional.

Asimismo, la Comisión Rectora del FROB, en uso de las facultades que le otorga el último párrafo del apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, en tanto se elabora y se ejecuta el Plan de Reestructuración de la entidad, ha acordado conceder apoyos al Banco de Valencia mediante la inyección de capital por un importe máximo de 1.000 millones de euros y la concesión de una línea de crédito por hasta 2.000 millones de euros de disponibilidad inmediata para asegurar la liquidez del Banco de Valencia. Todas las medidas adoptadas hoy tienen por objeto estabilizar y garantizar la operativa normal del Banco de Valencia para que este pueda cumplir con todas sus obligaciones frente a terceros.

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

18394 *Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Banco de España, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la misma fecha, en relación a la entidad Banco de Valencia, SA.*

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 21 de noviembre de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, procede la reestructuración ordenada de Banco de Valencia, S.A., con intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

Por ello y con arreglo a lo previsto en el apartado 2 de dicho artículo 7 y el título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se acuerda sustituir provisionalmente al órgano de administración de Banco de Valencia, S.A., designándose como Administrador provisional al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, que, a su vez, nombrará a la persona o personas físicas que, en su nombre, ejercerán las funciones y facultades propias de esa condición.»

El presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo y se mantendrá hasta que se lleven a cabo las medidas en que se concrete el plan de reestructuración a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009 antes mencionado.

Asimismo, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dándose traslado del mismo al Registro Mercantil para su inscripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.2 y 326.1 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, y del Reglamento del Registro Mercantil, respectivamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Economía y Hacienda, con arreglo a lo previsto en el artículo 2.2 de la mencionada Ley 13/1994 y en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de noviembre de 2011.—El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

18395 *Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, por la que se publica el acuerdo de su Comisión Rectora de la misma fecha en relación con Banco de Valencia, SA.*

Como consecuencia del acuerdo adoptado el 21 de noviembre de 2011 por la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordando la sustitución provisional del Consejo de Administración de Banco de Valencia, S.A., y la designación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria como Administrador provisional de dicha entidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, y en el título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en su reunión de 21 de noviembre de 2011 la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el párrafo (a) del apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009 antes mencionado, designar a:

- D. José Manuel Oliver Martínez,
- D. Fernando Viladomat Carreras y
- D.^a Margarita Reyes Medina

como las personas que, en nombre y representación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, desempeñarán las funciones que corresponden a éste en su condición de Administrador provisional de Banco de Valencia, S.A., apoderándoles expresamente para que, actuando cada una de dichas personas mancomunadamente con cualquiera de las otras dos, puedan ejercitar todas y cada una de las facultades que corresponden al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en su condición de Administrador provisional de Banco de Valencia, S.A., ostentando al efecto todas y cada una de las facultades que la normativa vigente en cada momento reconoce a los órganos de administración de dichas entidades, pudiendo, entre otras:

- dirigir, controlar y ejecutar la actividad diaria de Banco de Valencia, S.A.,
- nombrar el equipo de dirección que crean oportuno para cumplir sus funciones y
- conceder y revocar poderes, incluso los que en la actualidad se encuentren vigentes.

Madrid, 21 de noviembre de 2011.–El Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Mariano José Herrera García-Canturri.